

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R48VPCT/2022, de 15 de diciembre de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, para la Organización de Actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios para la organización de actividades formativas y divulgativas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para la organización de actividades formativas y divulgativas, durante el año 2023.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Página	1/6



CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Página	2/6



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal de Administración y Servicios para financiar la organización de actividades formativas y divulgativas lideradas por dicho personal. Estas ayudas están dirigidas a poner en marcha nuevas técnicas, divulgación de laboratorios, realización de jornadas o workshops, entre otras.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para la organización de actividades formativas y divulgativas fomentando el desarrollo de proyectos formativos y de divulgación liderados por el Personal de Administración y Servicios (PAS), durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPC1 002F 640, con una dotación de 5.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tienen una cuantía máxima de 1.000 €, ajustándose dicha cantidad en función de la disponibilidad presupuestaria y aplicándose el orden de prelación de la solicitud.

4. Condiciones.- Cada miembro del PAS podrá obtener un máximo de 1 ayuda de este tipo dentro de la anualidad.

La aceptación de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos.

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en otros programas de apoyo y formación para el PAS de la UCA, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

5.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado. En este caso, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.
- B. Los miembros del PAS que formen parte de un grupo de investigación y/o instituto de la UCA y desarrollen labores de investigación.
- C. Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.

6.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Página	3/6



7.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023.

Los solicitantes presentarán a través de la aplicación WIDI la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

☐ Memoria de la actividad a realizar con justificación de su impacto sobre el perfil investigador del solicitante.

☐ Presupuesto detallado de la actividad

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

9.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

11.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Documento justificativo de la actividad realizada.

- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos, acompañado de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Página	4/6



correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

13.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

14.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

15.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

16.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

17.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

18.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

19.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Página	5/6



como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Fecha	15/12/2022 09:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BWQJIHV6CQX452IOTGEAEIY	Página	6/6

